

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Convalidación de Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico Número CO-056/13

El presente documento CONVALIDA el Certificado de Organización de Mantenimiento número FR.145.013, otorgado por la Autoridad Aeronáutica local Direction Générale de l'Aviation Civile a favor de:

SNECMA

Ubicado en:

2, Boulevard du Général Martial Valin
75724 PARIS Cedex 15, France.

Al verificar que los requerimientos de la Autoridad Aeronáutica local Direction Générale de l'Aviation Civile, son equivalentes a los establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos para la operación de Talleres Aeronáuticos, los cuales han sido acreditados por SNECMA, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento en la siguiente clasificación:

Certificado de Organización de Mantenimiento núm.
FR.145.013.

Conforme a la clasificación de los Estados Unidos Mexicanos.

Engines
Components
NDT

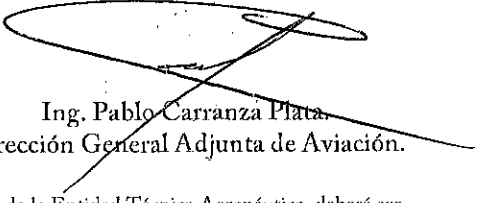
Motores Clase 3.
Accesorios Clase 1, 2 y 3
Servicios Especializados.

La operación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente y a los requisitos establecidos por la Autoridad Aeronáutica local Direction Générale de l'Aviation Civile.

La presente convalidación permanecerá vigente siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior y permanezca vigente el Certificado de Organización de Mantenimiento No. FR.145.013, otorgado por la Autoridad Aeronáutica local Direction Générale de l'Aviation Civile.

ATENTAMENTE.

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2015.
Efectividad: 30 de octubre de 2015 al 30 de octubre de 2017.


Ing. Pablo Carranza Plata
Dirección General Adjunta de Aviación.

Este documento es intransferible y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización de la Entidad Técnica Aeronáutica, deberá ser informada a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.

Forma IA - 90 / 02.

Especificaciones de Operación

Limitaciones:

La Clasificación establecida en la convalidación núm. CO-056/13 del Certificado de Organización de Mantenimiento núm. FR.145.013, otorgado por la Autoridad Aeronáutica local Direction Générale de l'Aviation Civile a SNECMA., está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

INSPECCIONES Y PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS POR LOS METODOS:

- CORRIENTE EDDY,
- LÍQUIDOS PENETRANTES.
- PARTÍCULAS MAGNÉTICAS,
- ULTRASONIDO.
- RAYOS X.

CONDICIONES ESPECIALES

1. LA PRESENTE CONVALIDACIÓN DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DENTRO DE SUS INSTALACIONES.
2. EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES, COMPONENTES Y ACCESORIOS INSTALADOS EN AERONAVES CON MATRÍCULA MEXICANA, DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
3. TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ACEPTA EL MANUAL DENOMINADO "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO" APROBADO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA LOCAL, DIRECTION GÉNÉRALE DE L'AVIATION CIVILE, DEBERÁ PROPORCIONAR COPIA DE CADA ENMIENDA APROBADA POR DICHA AUTORIDAD.

Atentamente

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2015.
Efectividad: 30 de octubre de 2015 al 30 de octubre de 2017.


Ing. Pablo Carranza Plata
Dirección General Adjunta de Aviación.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



Especificaciones de Operación

Limitaciones:

La Clasificación establecida en la convalidación núm. CO-056/13 del Certificado de Organización de Mantenimiento núm. FR.145.013, otorgado por la Autoridad Aeronáutica local Direction Générale de l'Aviation Civile a SNECMA., está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3.

MARCA	MODELO	LIMITACIONES
SAM 146	SERIES.	CONFORME AL CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO No. FR.145.013, OTORGADO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA LOCAL DIRECTION GÉNÉRALE DE L'AVIATION CIVILE Y A LA LISTA DE CAPACIDADES ANEXA A SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO.
CFM 56	SERIES.	

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS CLASE 1, 2 y 3

LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LOS MOTORES PERMISIONADOS, ASÍ COMO LAS LIMITACIONES EN EL NIVEL DE MANTENIMIENTO, QUEDAN SUJETOS CONFORME AL CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO No. FR.145.013, OTORGADO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA LOCAL, DIRECTION GÉNÉRALE DE L'AVIATION CIVILE Y A LA LISTA DE CAPACIDADES ANEXA A SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO.

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2015

Efectividad: 30 de octubre de 2015 al 30 de octubre de 2017.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.